

JUZGAGO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que el apoderado de la parte demandada presentó excepciones de mérito, las cuales fueron descorridas en término por la parte demandante. Ordene.

Santa marta, Quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Al encontrarse trabada la Litis, lo procedente de acuerdo a lo reglado en el artículo 372 del Código General del Proceso, es fijar fecha para la audiencia inicial, para tal efecto se señala el día **miércoles 8 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m.**

Se advierte al demandante y a las demandadas, así como a sus apoderados que deben hacer presencia, los primeros a efectos de rendir interrogatorio, asistir a la conciliación y los demás asuntos relacionados con ella, so pena que se originen las consecuencias establecidas en el numeral 4 ibídem.

Atendiendo lo reglado en el artículo 107 ibídem y lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022 y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, la audiencia será realizada de forma virtual a través de la plataforma lifesize. Las partes y apoderados deberán conectarse con 15 minutos de antelación a través del link que enviará el despacho.

Las partes y apoderados deberán conectarse con 15 minutos de antelación a través del link que enviará el despacho y cualquier solicitud debe ser realizada a través del correo institucional de este juzgado¹.

Como quiera que en el presente caso se encuentra que la práctica de las pruebas es viable y conveniente en la audiencia inicial, se procederá a decretarlas, posibilidad que contempla el parágrafo del articulado 372 del C.G.P., por consiguiente, se hace necesario ejercer control de legalidad (Art. 132 C.G.P.), y realizada la revisión del expediente no se observa irregularidad que impida al despacho tomar una decisión en forma válida.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

- Téngase como prueba los documentos aportados con la presentación demanda y al momento de descorrer las excepciones propuestas por la parte demandada, por ajustarse a las directrices del artículo 245 y 246 del C.G.P.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

- Téngase como prueba los documentos aportados con la contestación de demanda, por ajustarse a las directrices de los artículos 245 y 246 del C.G.P.
- Requiérase a la empresa DRUMMOND LTDA para que emita constancia de los descuentos que se le hicieron desde el año 2016 hasta su retiro a HERNAN DAVID ARIZA GAMEZ con C.C. No. 85.464.42, con destino a pagar obligaciones pactadas con CREDIVALORES CREDISERVICIOS SAS, NIT No. 805.025.964-3 Y/O CREDIPROGRESO, NIT No. 900.272.104-9. Líbrese el Oficio
- Escúchese en interrogatorio de parte al señor CARLOS ALBERTO GUTIERREZ LLANOS con CC 16.749.332, representante legal de COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS.

¹ J01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Cítese y hágase comparecer a la señora ELIANA ANDREA ERAZO RESTREPO, con C.C. No. 52.189.858, en su calidad de representante legal de CREDIVALORES CREDISERVICIOS SA. para recepcionar su declaración jurada en la audiencia ya señalada.
- Cítese y hágase comparecer a la señora SHIRLEY ROMERO BOHORQUEZ, quien firma en representación de CREDIVALORES CREDISERVICIOS SAS. para recepcionar su declaración jurada en la audiencia ya señalada.

La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho:
j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 137 de fecha 25 de noviembre de 2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta



Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 2101 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a527dda15e7b891a39d53d31ecf8acda1a5652b233fc5d446e89d795386f1b2e**

Documento generado en 24/11/2022 02:14:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>